

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2235

DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UNOS DOCENTES Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 000068 del nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, a que hace referencia el considerando anterior, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001** consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que *"cuando para la debida prestación del servicio educativo, se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado, cuando se efectúe dentro de una misma entidad territorial."*

Que el **artículo 2.3.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015**, dispone, en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario, que la autoridad nominadora *"efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

Que el **parágrafo 2º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075** señala: *"Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad"*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2235

DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UNOS DOCENTES Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que a través de la Resolución No. 2213 de fecha **veintiuno (21) de diciembre de 2021**, se realizó el traslado de los docentes relacionados a continuación, con fundamento en el Proceso Ordinario de Traslados convocado a través de la Resolución No. 1674 de fecha **quince (15) de octubre de 2021**:

N.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE VINC.	EE DE ORIGEN	MUNICIPIO DE ORIGEN	EE DE TRASLADO	MUNICIPIO DE TRASLADO	ÁREA
1	1042996050	ALEXANDER JAVIER ARELLANA CASTELLANOS	PROPIEDAD	S/LARGA	I.E.T. LA PEÑA	S/LARGA	I.E.T.A. SAN CAYETANO DE GALLEGO	DOCENTE ORIENTADOR
2	72161562	HEDME MANUEL FERNANDEZ MEDINA	PROPIEDAD	CAMPO DE LA CRUZ	I.E DE CAMPO DE LA CRUZ	GALAPA	I.E. MARIA AUXILIADORA	PRIMARIA
3	22733467	HEIDY VANESSA LOPEZ VIGGIANI	PROPIEDAD	PIOJO	SAN ANTONIO DE PIOJÓ	PUERTO COLOMBIA	I.E.T.T. SIMON BOLIVAR	CIENCIAS SOCIALES
4	8780960	JADER JOSE BARRIOS DE LA CRUZ	PROPIEDAD	PONEDERA	I.E.T.A. LA CANDELARIA DE PONEDERA	GALAPA	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE
5	8538748	VENUSTIANO VALENTIN VILLALBA CABARCAS	PROPIEDAD	SANTA LUCÍA	I.E. SANTA LUCÍA	CAMPO DE LA CRUZ	I.E. DE BOHORQUEZ	CIENCIAS SOCIALES

Que de conformidad con lo anteriormente, expuesto se hace necesario a trasladar, a los siguientes educadores vinculados en provisionalidad en la planta de cargos docente y directivo docente del Departamento del Atlántico:

N.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE VINC.	EE DE ORIGEN	MUNICIPIO DE ORIGEN	EE DE TRASLADO	MUNICIPIO DE TRASLADO	ÁREA
1	22639664	IBETH MARIA PEÑA ESTRADA	PROVISIONAL	I.E.T.A. SAN CAYETANO DE GALLEGO	S/LARGA	I.E.T. LA PEÑA	S/LARGA	DOCENTE ORIENTADOR
2	77094444	OVER DAVID MARTINEZ CORDOBA	PROVISIONAL	I.E. MARIA AUXILIADORA	GALAPA	I.E DE CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	PRIMARIA
3	32876328	SANDRA JUDITH MANJARRES MORELO	PROVISIONAL	I.E.T.T. SIMON BOLIVAR	PUERTO COLOMBIA	SAN ANTONIO DE PIOJÓ	PIOJO	CIENCIAS SOCIALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2235

DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UNOS DOCENTES Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

4	1045690089	GIOVANNI ARMANDO MANCILLA GONZALEZ	PROVISIONAL	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	GALAPA	I.E.T.A. LA CANDELARIA DE PONEDERA	PONEDERA	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE
5	8630016	GERMAN ANTONIO MOVILLA TEJEDA	PROVISIONAL	I.E. DE BOHORQUEZ	CAMPO DE LA CRUZ	I.E. SANTA LUCÍA	SANTA LUCÍA	CIENCIAS SOCIALES

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a los educadores mencionados a continuación, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

N.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE VINC.	EE DE ORIGEN	MUNICIPIO DE ORIGEN	EE DE TRASLADO	MUNICIPIO DE TRASLADO	ÁREA
1	22639664	IBETH MARIA PEÑA ESTRADA	PROVISIONAL	I.E.T.A. SAN CAYETANO DE GALLEGO	S/LARGA	I.E.T. LA PEÑA	S/LARGA	DOCENTE ORIENTADOR
2	77094444	OVER DAVID MARTINEZ CORDOBA	PROVISIONAL	I.E. MARIA AUXILIADORA	GALAPA	I.E. CAMPO DE LA CRUZ	CAMPO DE LA CRUZ	PRIMARIA
3	32876328	SANDRA JUDITH MANJARRES MORELO	PROVISIONAL	I.E.T.T. SIMON BOLIVAR	PUERTO COLOMBIA	SAN ANTONIO DE PIOJÓ	PIOJO	CIENCIAS SOCIALES
4	1045690089	GIOVANNI ARMANDO MANCILLA GONZALEZ	PROVISIONAL	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	GALAPA	I.E.T.A. LA CANDELARIA DE PONEDERA	PONEDERA	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE
5	8630016	GERMAN ANTONIO MOVILLA TEJEDA	PROVISIONAL	I.E. DE BOHORQUEZ	CAMPO DE LA CRUZ	I.E. SANTA LUCÍA	SANTA LUCÍA	CIENCIAS SOCIALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2235

DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UNOS DOCENTES Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los (las) educadores (as) relacionados en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a las Instituciones Educativas mencionadas en el artículo primero, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 21/12/2021



MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo